

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen un logotipo, que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Poder Legislativo y el Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, así como la leyenda: Órgano Superior de Fiscalización.

ACUERDO 015/2021 POR EL QUE SE COMUNICA LA UBICACIÓN Y CAMBIO DE NÚMERO OFICIAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO CENTRAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 7, 8 fracción XXXVI, 10 y 13 fracciones II y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 7 fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es competente en materia de revisión y fiscalización de cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables estatales y municipales.

Que este Órgano Superior de Fiscalización, con la finalidad de brindar certeza jurídica en sus procedimientos, desahogo de audiencias, comparecencias, diligencias de notificación, entrega de documentación o cualquier acto emanado de sus servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones; así como otorgar las garantías de seguridad jurídica a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, entidades fiscalizables, personas físicas o jurídicas colectivas de derecho público o privado, se hace del conocimiento la ubicación y número oficial vigente, asignado al predio que ocupa el edificio Central del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca vigente y el numeral 13 del Bando Municipal de Toluca 2019-2021, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante Constancia de Número Oficial con registro 0911, folio de referencia DGDUyOP/1261/2021, expedida el 11 de mayo de 2021, precisó que de acuerdo a la inspección realizada por personal adscrito el Departamento de Alineamiento y Número Oficial y al reordenamiento de números oficiales del municipio de Toluca, el predio del edificio central del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es el ubicado en calle Mariano Matamoros, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México y le corresponde el número oficial 106, antes 124.

En acatamiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen la actuación del Órgano Superior de Fiscalización, en términos del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se comunica a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a los servidores públicos de este Órgano Superior de Fiscalización y al público en general, que el domicilio oficial del predio donde se ubica el edificio central del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es la **Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.**

SEGUNDO. - A partir de la vigencia de este Acuerdo, los sujetos de fiscalización o cualquier persona física o jurídica colectiva de derecho público o privado que tengan asuntos relacionados con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberán tener presente en sus gestiones, el domicilio y número oficial aludidos en el numeral que antecede.

TERCERO. - Surtirán plenos efectos los procedimientos, audiencias, comparecencias, notificaciones, citatorios, requerimientos, trámites, servicios, correspondencia del soporte documental o cualquier otro acto relacionado con este Órgano Superior de Fiscalización, emitidos antes de la vigencia de este Acuerdo, donde se señaló el domicilio de Calle Mariano Matamoros No. 124, Col Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así lo autoriza y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la **Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000**; a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.- **MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**